



HAVIENDO acreditado el
sucesso de la plaga de Lan-
gosta, que en el año pro-
ximo pasado se experimen-
tò en las Provincias de
Andalucia, la Mancha,
y Extremadura, lo muy util, y preciso,
que es tener noticias puntuales para cono-
cer en iguales casos, que ocurran en ade-
lante, los parages en que, por lo regular,
suele haovar, y criarse, y de las provi-
dencias, que conducen, y deben practicarse
para su exterminio, en qualquiera estado en
que sea descubierta, sin que se pierda tiem-
po en la execucion de ellas por las Justi-
cias respectivas de los terminos plagados, y
medios de que deben valerse para ocurrir à
los gastos que se causen, y para su reinte-
gro se ha formado la Instruccion correspon-
diente, comprehensiva de todo lo conducen-
te à estos casos. Y haviendose mandado im-
primir para distribuirla à todas las Ciuda-
des Capitales, y demàs Pueblos, que son
Cabezas de Partido, y otros, que aunque
no lo sean, son de crecido vecindario, para
que, conservandola en sus Archivos, pue-
dan